

CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN DE UN/A TÉCNICO DE LABORATORIO EN LA FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA

REF: 26/2025

La Fundación de Investigación Biomédica del Hospital Universitario de la Princesa convoca una plaza de Técnico de Laboratorio para la Unidad de Investigación del Servicio de Reumatología, bajo la dirección del Dr. Isidoro González Álvaro.

1. REQUISITOS

a) TITULACIÓN

- Técnico de Grado Superior en Laboratorio Clínico.

b) EXPERIENCIA

- Experiencia en el procesamiento de muestras de sangre y orina (centrifugación, alicuotado, etc.) para su conservación para estudios de investigación o clínicos.

c) OTROS

- Experiencia previa en laboratorios de investigación y análisis clínicos.
- Formación en extracción de ácidos nucleicos de células de sangre periférica y/o tejidos.
- Formación en técnicas de laboratorio: uso de citometría de flujo y de cultivos celulares.
- Participación en proyectos de investigación.
- Participación en comunicaciones a congresos o publicaciones.
- Competencia lingüística de inglés nivel medio-alto.

2. TAREAS A REALIZAR

Colaborar con los investigadores del grupo 36 del IIS La Princesa en la realización de las tareas necesarias en el laboratorio del grupo, incluyendo el procesamiento de muestras de las cohortes del grupo y la colaboración en la realización de experimentos.

3. CONTRATO

La persona seleccionada desempeñará su actividad con una dedicación a tiempo completo, equivalente a 37,5 horas semanales.

El contrato de trabajo será de carácter temporal, con una duración prevista de un (1) año, vinculado al proyecto de investigación: *“Validación clínica del algoritmo OPTIBIO para predecir permanencia en remisión en pacientes con artritis reumatoide a tratamiento con terapia biológica (REMRABIT-plus)”* PMP22/00101.



El importe del contrato con dedicación a tiempo completo será de 26.000€ brutos, incluyendo salario base, parte proporcional de pagas extraordinarias y costes salariales.

Este contrato estará subvencionado con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea.

La persona seleccionada deberá cumplimentar el Anexo I – Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés, que se adjunta a la presente convocatoria.



4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados deberán presentar la solicitud a través de la página web del Instituto de Investigación Sanitaria del Hospital Universitario de la Princesa, Fundación de Investigación Biomédica H. U. Princesa/Ofertas de empleo:

<http://www.iis-princesa.org> indicando la siguiente referencia: **REF 26/2025**.

(No se admitirán solicitudes en papel)

5. FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN

Podrán presentarse solicitudes hasta el día 31 de mayo de 2025.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria.

6. PROCESO DE SELECCIÓN

Las solicitudes que cumplan el requisito de titulación y estén dentro del plazo de la convocatoria serán examinadas por un jurado compuesto por tres miembros (un presidente y dos vocales).

De las candidaturas recibidas se realizará una valoración curricular donde se asignará una puntuación a los/las candidatos/as valorando los méritos que presentan, según los requerimientos solicitados para el puesto.

Posteriormente, los candidatos podrán ser convocados a una entrevista personal.

Baremo: los criterios de valoración de la presente oferta son los que se indican a continuación hasta un máximo de 100 puntos:

- Experiencia previa en laboratorios de investigación. 1 punto por mes trabajado hasta un máximo de 20 puntos.
- Experiencia previa en laboratorios de análisis clínicos. 0'5 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 10 puntos.



- Cursos de especialización en técnicas de laboratorio: extracción de ácidos nucleicos, uso de citometría de flujo y/o de cultivos celulares. 2 puntos por curso hasta un máximo de 10 puntos.
- Participación en proyectos de investigación. 1 punto por proyecto, hasta un máximo de 5 puntos.
- Comunicaciones y publicaciones. Hasta un máximo de 5 puntos, 0'5 puntos por cada comunicación y 1 punto por cada publicación.
- Competencia lingüística de inglés nivel medio-alto. Nivel B2: 2 puntos, nivel C1: 3 puntos, hasta un máximo de 5 puntos.
- Entrevista. Hasta 45 puntos.

7. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

En igualdad de condiciones de idoneidad, capacitación y méritos, tendrán preferencia para la contratación las personas del sexo menos representado en el grupo del que se trate.

Dejamos constancia de que el uso y/o presentación de un único género en la redacción de este documento pretende facilitar su lectura y evitar duplicar artículos, sustantivos y adjetivos por el uso de los géneros femenino y masculino al mismo tiempo.

8. FIRMA ELECTRONICA INDISPENSABLE

El candidato/a seleccionado/a deberá disponer de firma electrónica, siendo éste un requisito indispensable para la firma del contrato de trabajo.

En Madrid, a 16 de mayo de 2025.

Fdo. Rosario Ortiz de Urbina Barba
Directora de la Fundación de Investigación Biomédica
Hospital Universitario de La Princesa

CALL FOR APPLICATIONS FOR A LABORATORY TECHNICIAN POSITION AT THE BIOMEDICAL RESEARCH FOUNDATION OF THE UNIVERSITY HOSPITAL LA PRINCESA

REF: 26/2025

The Fundación de Investigación Biomédica del Hospital Universitario de la Princesa announces a vacancy for a Laboratory Technician at the Research Unit of the Rheumatology Department, under the supervision of Dr. Isidoro González Álvaro.

1. REQUIREMENTS

a) EDUCATION

- Advanced Vocational Training Degree in Clinical Laboratory.

b) EXPERIENCE

- Experience in processing blood and urine samples (centrifugation, aliquoting, etc.) for storage in research or clinical studies.

c) OTHER REQUIREMENTS

- Previous experience in research and clinical analysis laboratories.
- Training in nucleic acid extraction from peripheral blood cells and/or tissues.
- Training in laboratory techniques: use of flow cytometry and cell cultures.
- Participation in research projects.
- Participation in conference communications or publications.
- Intermediate-high level of English language proficiency.

2. TASKS TO BE PERFORMED

Collaborate with researchers of Group 36 at IIS La Princesa by performing the necessary tasks in the group's laboratory, including processing cohort samples and assisting in the execution of experiments.

3. CONTRACT

The selected candidate will work full-time (37.5 hours per week).

The employment contract will be temporary, with a planned duration of one (1) year, linked to the research project: "Validación clínica del algoritmo OPTIBIO para predecir permanencia en remisión en pacientes con artritis reumatoide a tratamiento con terapia biológica (REMRABIT-plus)" PMP22/00101.

The full-time gross salary for this position is €26,000, including base salary, prorated extra payments, and other salary-related costs.



This contract is funded by the Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea.

The selected candidate must complete Anexo I – Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés, que se adjunta a la presente convocatoria.



4. APPLICATION SUBMISSION

Interested candidates must submit their application via the website of the Instituto de Investigación Sanitaria del Hospital Universitario de la Princesa:

<http://www.iis-princesa.org> → Fundación de Investigación Biomédica H. U. Princesa → Employment Offers

Indicating the reference: **Ref. 26/2025**

(Paper applications will not be accepted)

5. APPLICATION DEADLINE

The application deadline is until **May 31, 2025**.

The submission of the application implies acceptance of the call's rules.

6. SELECTION PROCESS

Applications that meet the requirements and are within the call's deadline will be reviewed by a jury composed of three members (a president and two members).

A curriculum evaluation will be conducted for the received applications, and points will be assigned based on the merits presented, according to the job requirements.

Subsequently, candidates may be called for a personal interview.

Evaluation Criteria:

The evaluation criteria for this offer are as follows up to a maximum of 100 points:

- Previous experience in research laboratories: 1 point per month worked, up to 20 points.
- Previous experience in clinical analysis laboratories: 0.5 points per month worked, up to 10 points.



- Specialized training courses in lab techniques: nucleic acid extraction, flow cytometry, and/or cell culture: 2 points per course, up to 10 points.
- Participation in research projects: 1 point per project, up to 5 points.
- Scientific communications and publications: up to 5 points; 0.5 points per communication, 1 point per publication.
- English language proficiency: B2: 2 points, C1: 3 points, up to a maximum of 5 points.
- Interview: up to 45 points.

7. EQUAL OPPORTUNITIES FOR WOMEN AND MEN

In equal conditions of suitability, capacity, and merits, preference will be given to the hiring of the gender less represented in the group in question.

Please note that the use of a single gender in this document is intended to facilitate readability and avoid duplicating articles, nouns, and adjectives in both masculine and feminine forms.

8. MANDATORY ELECTRONIC SIGNATURE

The selected candidate must have an electronic signature, which is a mandatory requirement for signing the employment contract.

In Madrid, May 16, 2025

Signed,

Rosario Ortiz de Urbina Barba
Director of the Fundación de Investigación Biomédica
Hospital Universitario de La Princesa

ANEXO I - CANDIDATOS DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

El contenido mínimo de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés, es el siguiente:

Expediente: **Contratación personal - "Validación clínica del algoritmo OPTIBIO para predecir permanencia en remisión en pacientes con artritis reumatoide a tratamiento con terapia biológica (REMRABIT-plus)" PMP22/00101.**

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento arriba referenciado, el abajo firmante, **DECLARA:**

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».
2. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».
3. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:
 - «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».
 - «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d.iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo. Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de concesión de subvenciones.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto. Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

En Madrid, a la fecha de la firma electrónica